



Decreto 44

Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable

Sandor Ruiz Poblete

Especialista en sistemas preventivos Aachs

Noviembre 2024

Agenda

- 
- 1** Contexto normativo
 - 2** Objetivos y principios del DTO N° 44
 - 3** Principales ejes para el logro de los objetivos
 - 4** Entrada en vigencia

Contexto normativo

Esquema normativo actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Normas marco sobre SST (empleador) y prestaciones preventivas (OAL)	Normas específicas sobre SST (empleador) y prestaciones preventivas (OAL)	Interpretación y normas de mayor especificidad sobre las prestaciones preventivas (OAL)
Ley 16.744, de 1968 Establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	D.S. N°40, de 1969, MINTRAB Regula conformación y funcionamiento de los Departamentos de prevención D.S. N°54, de 1969, MINTRAB Constitución y funcionamiento de Comités paritarios de HyS	Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, SUSESO
Código del trabajo Regula las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores del sector privado	D.S. N°594, de 1999, MINSAL Obligación de mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales básicas	
Código Sanitario Regula aspectos de la higiene y seguridad del ambiente y de los lugares de trabajo	D.S. N°76, de 2006, MINTRAB Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en obras o faenas	
	Otras leyes, reglamentos, decretos, ordinarios que establecen requerimientos particulares	

El 2010 se impulsa una renovación del marco normativo de SST

Sin embargo, en el año 2010 aconteció un hito que permite colocar en breve tiempo el tema de la SST en la agenda pública, desafiándonos para actualizar nuestro actual marco normativo y sistematizar la gestión preventiva.

Tras este incidente, el presidente de la república del periodo convocó a una comisión de expertos para la entrega de un informe sobre el sistema de seguridad en el trabajo y recomendaciones para su mejoramiento.

Rescate de la mina San José



El 5 de agosto de 2010, 33 mineros quedaron atrapados a 700 metros de profundidad, tras producirse un derrumbe en el yacimiento de oro y cobre.

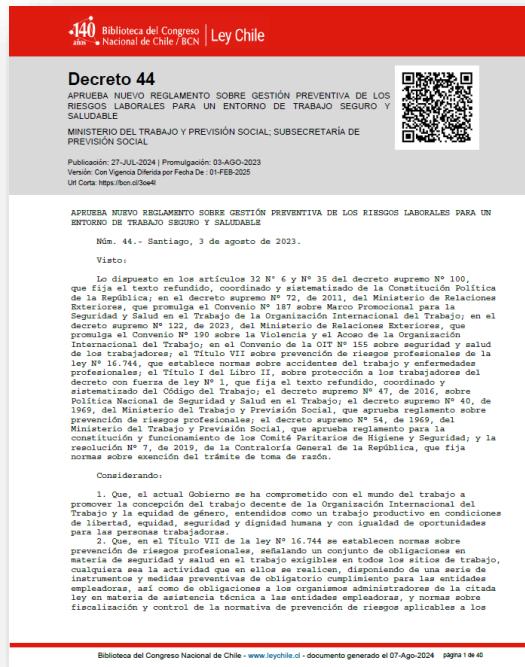
La Segunda (Archivo)

Contexto normativo



Objetivos y principios del DTO N° 44

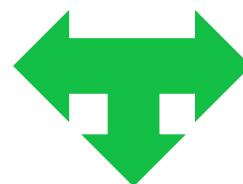
Objetivos y principios del DTO N° 44



PRINCIPAL OBJETIVO

Establecer las medidas necesarias para **garantizar la seguridad y salud de los trabajadores** mediante la identificación, evaluación, y control de los riesgos asociados con sus actividades laborales, estableciendo los **roles y obligaciones** de los distintos responsables de la gestión preventiva.

Obligaciones de
las entidades
empleadoras



Obligaciones de
las personas
trabajadoras

Obligaciones de los
organismos
administradores

Objetivos y principios del DTO N° 44



PRINCIPIOS

El DTO establece como los principios para la gestión preventiva, aquellos que se encuentran contenidos en la Política nacional de SST

Responsabilidad de la entidad empleadora

Compromiso y promoción de la participación

Enfoque de género en la gestión de los riesgos laborales

Enfoque en la gestión de los riesgos laborales

Mejora continua

Principales ejes para el logro de los objetivos

Principales ejes para el logro de los objetivos

✓ Organización preventiva de la entidad empleadora y sus lugares de trabajo

La entidad empleadora debe velar por que toda su organización preventiva que sean exigible funcione adecuadamente y observen los criterios de gestión.

Esquema de la organización preventiva por masa de trabajadores





Entidad empleadora

Encargado de la prevención de riesgos laborales para entidades empleadoras de hasta 100 personas trabajadoras

Características del Encargado de la prevención de riesgos laborales de la entidad empleadora:

- ✓ Puede ser el representante legal o a quien designe.
- ✓ Deberán solicitar capacitación en prevención de riesgos laborales al OAL (Los contenidos mínimos los instruirá SUSESO)



Entidad empleadora

Departamento de prevención de riesgos para entidades empleadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras

Características del Departamento de prevención de riesgos de la entidad empleadora:

- ✓ Obligatorio para las entidades empleadoras a que se refiere el inciso cuarto del artículo 66 de la ley N° 16.744
- ✓ DPR deberán estar a cargo de un experto técnico o profesional que prestarán sus servicios a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del tamaño de la entidad empleadora y la importancia de sus riesgos



Entidad empleadora

Departamento de prevención de riesgos para entidades empleadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras

Categoría del experto encargado del Departamento DTO 44

Nº de personas trabajadoras	Cotización Genérica	Categoría del experto que dirige el DPTO
101 - 150	0 - 0,85%	Técnico o profesional
151 o más	0 - 0,85%	Profesional
101 o más	1,7%	Profesional
101 o más	2,55% - 3,4%	Profesional

Categoría del experto DTO 40

Categoría del experto
Técnico o profesional (Nº de trabajadores > 1000, Profesional)
Técnico o profesional (Nº de trabajadores > 500, Profesional)
Profesional



Entidad empleadora

Departamento de prevención de riesgos para entidades empleadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras

Tiempo de dedicación mínima del experto encargado del Departamento (días a la semana).

Nº de personas trabajadoras	Cotización Genérica			
	0 - 0,85%	1,7%	2,55%	3,4%
101 - 150	1	1	2	3
151 - 200	2	3	4	4
201 o más	T.C.	T.C.	T.C.	T.C.

T.C. (tiempo completo): Implica que el tiempo de atención corresponderá al total de las jornadas de la semana.

Tiempo de dedicación DTO 40

Tiempo de dedicación				
Establece mayor segmentación de N° de trabajadores				
Nº Trabajadores	Cotización Genérica (D.S. 110)			
0% 6 0,85%	1,7%	2,55%	3,4%	
De 101 a 200	1,0	1,0	1,5	2,0
De 201 a 300	1,5	2,0	2,5	3,0
De 301 a 400	2,0	2,5	3,0	3,5
De 401 a 500	2,5	3,0	3,5	4,0
De 501 a 750	3,0	T.C.	T.C.	T.C.
De 751 a 1000	4,0	T.C.	T.C.	T.C.
Mayor de 1000	T.C.	T.C.	T.C.	T.C.



Entidad empleadora

Departamento de prevención de riesgos para entidades empleadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras

Funciones que deberá cumplir el Departamento de Prevención de Riesgos:

1. Asistir a la entidad empleadora e **implementar el proceso de identificación y evaluación de los riesgos laborales** presentes en los lugares de trabajo, debiendo proponer la matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos, considerando los factores de riesgos ergonómicos, psicosociales, físicos, químicos y biológicos.
2. Asesorar en el **diseño y organización del lugar y puesto de trabajo** para el desempeño seguro y saludable de las funciones, tales como la selección y estado de funcionamiento de la maquinaria y equipos de trabajo, la utilización de las materias primas y sustancias usadas en el proceso productivo.
3. Asesorar a la entidad empleadora en la **adquisición, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal y equipos de protección colectiva**.
4. Asistir a la entidad empleadora en su **obligación de informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos laborales, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto**.
5. Asesorar a la línea técnica y operativa de la entidad empleadora, en el **diseño de procedimientos de trabajo**, considerando la prevención de riesgos laborales.



Entidad empleadora

Departamento de prevención de riesgos para entidades empleadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras

6. Diseñar e implementar un **programa de capacitación** a las personas trabajadoras de la entidad empleadora en materias de seguridad y salud en el trabajo.
7. Implementar **programas de vigilancia ambiental y de la salud** de las personas trabajadoras, conforme a los riesgos existentes en el lugar de trabajo y a lo establecido por la normativa o a lo dispuesto por el respectivo organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744.
8. Difundir y **promover estilos de vida saludable** y la certificación de buenos estándares en seguridad y salud en el trabajo.
9. Adoptar, de conformidad a la normativa vigente en la materia, las medidas para la **prevención de los factores de riesgos asociados a los efectos en los lugares de trabajo del consumo de alcohol y drogas**.
10. Colaborar con la entidad empleadora en el **control y evaluación del cumplimiento de la normativa legal y normas internas** que regulan las materias de seguridad y salud en el trabajo.



Entidad empleadora

Departamento de prevención de riesgos para entidades empleadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras

11. Diseñar e implementar un **programa de gestión de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres**.
12. Evaluar **anualmente el cumplimiento de la actividad preventiva** en la entidad empleadora.
13. Investigar y analizar las **causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales**, de conformidad con el presente reglamento.
14. Asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo a los **Comités Paritarios, supervisores y línea de administración técnica** de la entidad empleadora.
15. Proponer, implementar y controlar el **programa de trabajo preventivo** de la entidad empleadora, teniendo presente las prioridades y los recursos que se requieran.
16. Cumplir las demás funciones que le asigne la normativa vigente.



Centro de trabajo

Delegado de seguridad y salud en el trabajo en lugares de trabajo entre 10 y 25 personas trabajadoras

Características del Delegado de SST del lugar de trabajo:

- ✓ Obligatorio siempre que en tales faenas no funcione un Comité Paritario
- ✓ Representante del lugar de trabajo o faena
- ✓ Tendrá la función de participar en la implementación del SGSST (art. 64), entre otras funciones
- ✓ Durará hasta dos años desde la elección en asamblea bajo acta



Centro de trabajo

Comité Paritario de higiene y Seguridad en lugares de trabajo con más de 25 personas trabajadoras

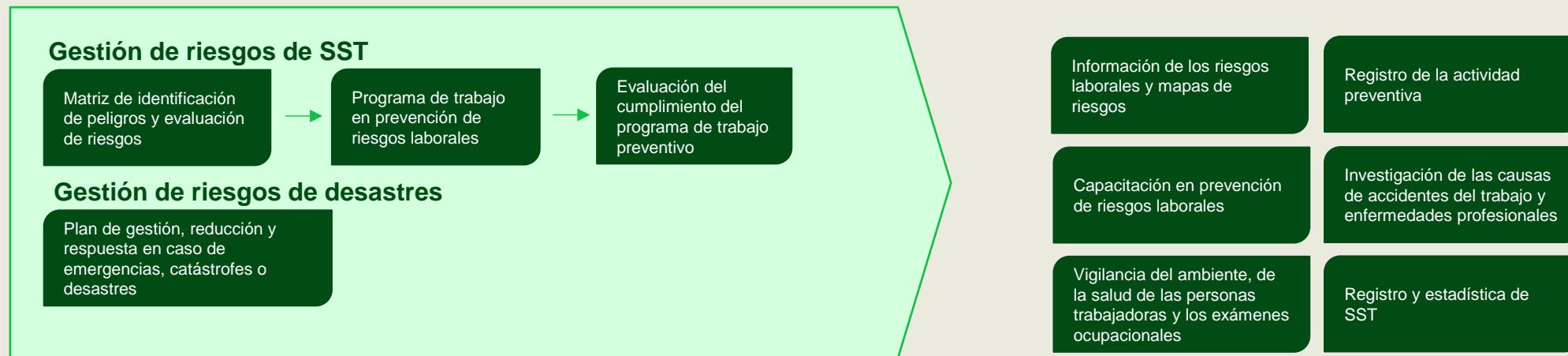
Características del Comité paritario de higiene y seguridad del lugar de trabajo:

- ✓ Normas para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
- ✓ Mayor participación y consulta en la gestión preventiva, enfocándolos como instancias técnicas y de diálogo social en SST - Participación formal en la implementación del SGSST
- ✓ Para empresas con mas de 50 trabajadores los integrantes podrán ser reelegidos o vuelto a designar hasta por dos períodos consecutivos
- ✓ Un integrante empresa y de los trabajadores deben realizar el curso de formación con duración de 20 horas que debe contener (roles y funciones, IPER, inv. de accidentes, entre otros temas....)

✓ **Gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo**

La entidad empleadora deberá gestionar los riesgos laborales presentes en el lugar de trabajo, incorporando la perspectiva de género, de inclusión laboral de personas con discapacidad y de cuidado de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.

Esquema de Gestión de SST en los lugares de trabajo

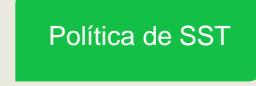
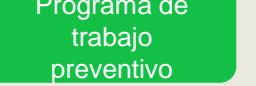
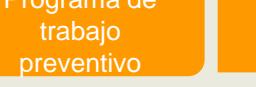
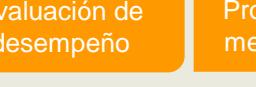
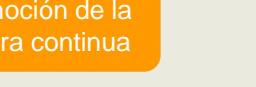


- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (transversal).
- Consulta y participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de SST (Cuando corresponda).
- Coordinación y cooperación entre entidades empleadoras que comparten un mismo lugar de trabajo (Cuando corresponda).

✓ Sistemas de gestión de SST

La entidad empleadora deberá implementar un Sistema de Gestión de la SST.

Esquema de los elementos del SGSSST por masa de trabajadores

Nº de personas trabajadoras de la entidad empleadora	Elementos del sistema de gestión de SST					
Hasta 25 ➔	  Política de SST  Evaluación  Programa de trabajo preventivo					
Más de 25 ➔	  Política de SST  Estructura organizacional  Evaluación  Programa de trabajo preventivo  Evaluación de desempeño  Promoción de la mejora continua					

✓ **Información y capacitación de las personas trabajadoras**

La entidad empleadora tiene la responsabilidad de la información, formación y capacitación de las personas trabajadoras en materias de SST, considerando los riesgos presentes en el lugar de trabajo y su impacto en la salud.

Esta responsabilidad se puede articular por medio del DPR, CPHS y organizaciones sindicales, dadas las funciones que se establecen



Personas trabajadoras tienen la obligación de participar en los programas de capacitación y formación para la prevención de los riesgos laborales

Principales ejes para el logro de los objetivos

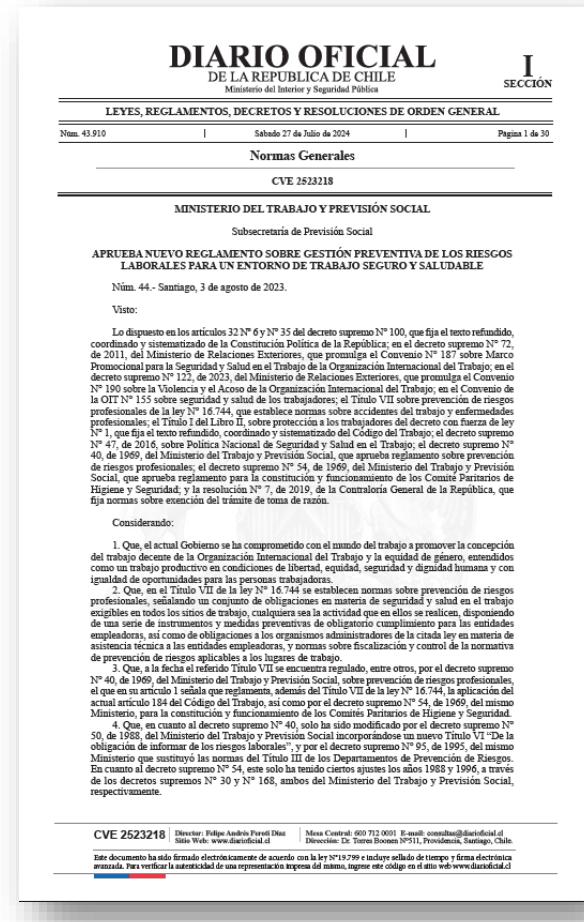
Información relacionada con los riesgos laborales	Capacitación en prevención de riesgos laborales
La entidad empleadora deberá garantizar que las personas trabajadoras sean informadas convenientemente sobre las siguientes materias	La entidad empleadora deberá efectuar las capacitaciones teóricas y/o prácticas, a las personas trabajadoras
Los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos.	Curso de capacitación teórica o práctica de al menos 8 horas de duración, acerca de las principales medidas de seguridad y salud que deben tener presente para desempeñar sus labores.
Riesgos derivados del uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo.	Programa de capacitación sobre el uso y mantención de los elementos de protección personal.
Uso correcto y seguro de máquinas, equipos y herramientas que puedan generar riesgo de atrapamiento, corte, lesión y/o amputación.	Capacitación para el Encargado de la prevención de riesgos laborales.
Riesgo grave e inminente para la vida o salud de las personas trabajadoras.	Curso de orientación de prevención de riesgos profesionales para CPHS.



Entrada en vigencia

Entrada en vigencia

Publicación y entrada en vigencia



Decreto N° 44/2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Publicado en el Diario oficial el día 27 de julio del 2024

ENTRA EN VIGENCIA EL 1 FEBRERO 2025

Entrada en vigencia

Definiciones técnicas e instrucciones pendientes por parte de la SUSESO y del Ministerio del trabajo.



GUÍAS E INSTRUCCIONES SUSESOS

Instrucciones por parte de la Superintendencia de Seguridad Social sobre la oportunidad en que pueden ser impartidos estos cursos, el contenido y la metodología con que deben dictarse.

Capacitación de los Encargado de la prevención de riesgos laborales en las empresas de hasta cien personas trabajadoras.

Instrucciones para la asistencia técnica para la capacitación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales.

Instrucciones para poner a disposición de la entidad empleadora un sistema de información para el registro documental de la actividad preventiva.

Otros.



GUÍAS E INSTRUCCIONES MINTRAB

Guía técnica para la capacitación de las personas trabajadoras en prevención de los riesgos laborales.

Guía con la metodología para la elaboración de los mapas de riesgos.

Entrada en vigencia

Apoyo desde Achs



ETAPA DE DIFUSIÓN

✓ **Campaña de difusión del DTO 44**

- **Mailing**
 - **Webinar desarrollados (Canal YouTube Achs)**
 - Aspectos generales - 14 de agosto
 - CPHS - 11 de septiembre
 - Estructura preventiva – 25 de septiembre
 - Gestión de SST – 2 de octubre
 - **Página web (Liberaciones progresivas en desarrollo)**
- ✓ **Asistencia técnica (Etapa de difusión)**

Entrada en vigencia

Apoyo desde Achs



ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

- ✓ **Asistencia técnica (Etapa de implementación)**
 - Asesorías específicas con fichas técnicas, herramientas digitales, análogas, registros, entre otros.



seguro
laboral